

**Autorizan viaje de consultor para participar en reuniones de trabajo con acreedores
bilaterales del Gobierno Peruano**

RESOLUCION SUPREMA N° 017-2005-EF

Lima, 3 de febrero de 2005

Visto el Memorando N° 049-2005-EF/UCPS, de fecha 1 de febrero de 2005, de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 005-2005-EF/10, de fecha 24 de enero de 2005, el señor Ministro de Economía Finanzas hace de conocimiento que el señor ANDES MONTOYA STAHL, Consultor de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Ottawa, Canadá, Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Roma, República Italiana, Madrid, Reino de España, Berlín, República Federal de Alemania, Estocolmo, Suecia, Amsterdam, Holanda, Bruselas, Bélgica y París, República Francesa, como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de participar en reuniones de trabajo con los acreedores bilaterales del Gobierno Peruano, a llevarse a cabo entre el 7 y 18 de febrero de 2005;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar excepcionalmente el mencionado viaje, cuyos gastos serán cubiertos con fondos provenientes del Convenio BID N° 1196/OC-PE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley N° 28427, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y los artículos 2 y 4 del Decreto de Urgencia N° 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar por excepción el viaje del señor ANDRES MONTOYA STAHL, consultor de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Ottawa, Canadá, Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Roma, República Italiana, Madrid, Reino de España, Berlín, República Federal de Alemania, Estocolmo, Suecia, Amsterdam, Holanda, Bruselas, Bélgica y París, República Francesa, del 7 al 19 de febrero de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán cubiertos con fondos provenientes del Convenio BID N° 1196/OC-PE, según el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 6 584,50

Viáticos : US\$ 4 682,00

Artículo 3.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas